



Clase de Proceso: PAGO DIRECTO  
Radicado: 50573 40 89 001 2021 00161 00  
Dte(s): FINANZAUTO S.A.  
Ddo(s): JORGE HUGO JIMENEZ AGUDELO  
Decisión: INADMITE

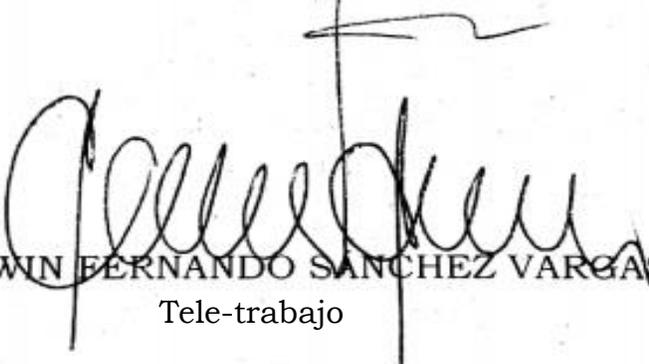
Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días se subsane so pena de rechazo, teniendo en consideración lo siguiente:

1. Corrija el poder, atendiendo que se encuentra dirigido al Juez Civil Municipal de ciudad Puerto López (Reparto).
2. Se aclare el poder, los hechos y pretensiones de la demanda como quiera que se pide la orden de aprehensión y entrega del vehículo automotor de placas GSN096, no obstante el contrato de garantía mobiliaria (prenda abierta sin tenencia del acreedor), carece de dicha informa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Tele-trabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Puerto López (M), **14 de septiembre de 2021**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **045**  
de esta misma fecha.

  
IVONNE ARISTIZABAL CARDONA  
Secretaria

*"Somos la cara humana de la justicia"*

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm  
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94  
Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)